

#Nueva Ley de AGUAS ¡YA!

Eva Carazo Vargas y Tanya García Fonseca (UNED - CICDE)*



UNED

40 aniversario

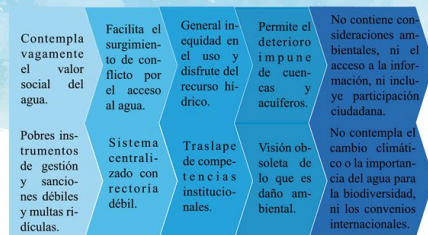
INTRODUCCIÓN

El agua es un bien común, un bien público, es un derecho humano de todas y todos. Actualmente la ley de aguas del país se encuentra obsoleta y debe ser cambiada, por lo cual a través de la iniciativa popular donde muchas organizaciones comunales y ecologistas llevaron a la Asamblea Legislativa el proyecto de "Ley para la gestión integrada del recurso hídrico" pero su discusión se encuentra detenida.

CONCLUSIÓN

Es necesario que la Asamblea Legislativa apruebe cuanto antes una nueva Ley para la gestión integrada del recurso hídrico, para poder hacer frente a la crisis del agua que enfrentan las comunidades del país, que cada vez se movilizan con más frecuencia ante casos de contaminación, problemas de abastecimiento y presión de proyectos extractivos sobre ríos y zonas de recarga.

Debilidades de la actual Ley de aguas (1942)

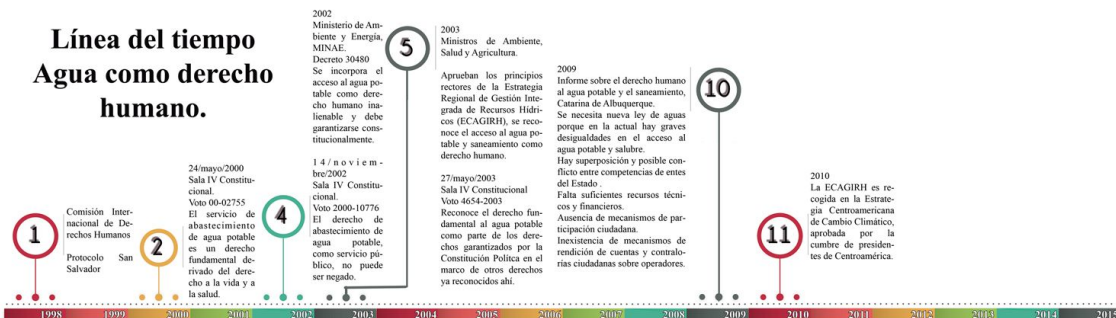


Informe sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque, Relatora Especial sobre derecho al agua y saneamiento de la ONU, 2009.

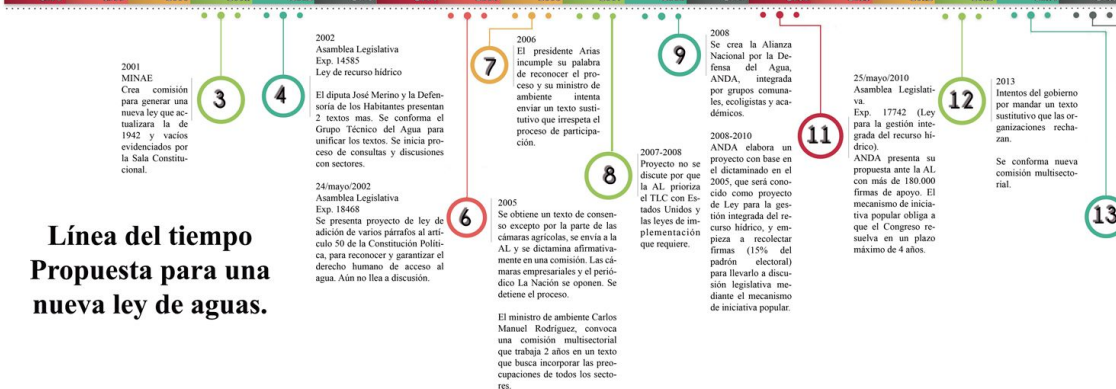
Concluye en la necesidad de una nueva ley de aguas en Costa Rica, la cual deberá:

- Asegurar accesibilidad.
- Reducir las graves desigualdades.
- Incorporar mecanismos para mejorar y vigilar la calidad del agua potable.
- Establecer un sistema sobre la recolección, gestión, tratamiento y eliminación de las aguas fecales y residuales.
- Reducir las descargas de aguas residuales sin tratar a los ríos.
- Incluir la participación de la sociedad civil.

Línea del tiempo Agua como derecho humano.



Línea del tiempo Propuesta para una nueva ley de aguas.



El proyecto de Ley para la gestión integrada del recurso hídrico (Exp. 17742) propone:

<p>Asegurar</p> <ul style="list-style-type: none"> *Las necesidades de los ecosistemas y su sostenibilidad, considerando el cambio climático. 	<p>Impedir</p> <ul style="list-style-type: none"> *El lucro y la privatización de los servicios de agua potable, estableciendo el dominio público de las aguas y la prestación del servicio mediante instituciones públicas y ASADAS. 	<p>Innovar</p> <ul style="list-style-type: none"> *El marco jurídico y elevar a rango de ley instrumentos de planificación y gestión. *Mediante la planificación por cuencas. *Concepto de unidad hidrológica que permitan participación ciudadana en la planificación y gestión del agua mediante la articulación entre instituciones públicas, gobiernos locales, grupos ecologistas, ASADAS, sector privado y sector académico.
<p>Establecer</p> <ul style="list-style-type: none"> *Abastecimiento poblacional como uso prioritario. *La figura de las asociaciones administradoras de acueductos comunales o ASADAS y dotes participación en la toma de decisiones. *La importancia social del agua. *La responsabilidad por el daño ambiental y crear sanciones administrativas pertinentes. *Un canon por el aprovechamiento del agua que financie su protección y gestión. *Un instrumento legal, moderno que permita la gestión integrada del recurso hídrico, garantizando el derecho humano de acceso al agua potable en cantidad y calidad para presentes y futuras generaciones. *Un sistema nacional de información para la gestión integrada del recurso hídrico que mantenga actualizada y accesible toda la información necesaria. *Clara recarga en el MINAE, evitar el traspase de normativas y de funciones así como los conflictos entre instituciones. *Nueva delimitación de las áreas de protección de fuentes de agua, ampliadas en el territorio sobre la fuente y reducida en la zona inferior. 	<p>Reconocer</p> <ul style="list-style-type: none"> *El derecho humano del acceso al agua potable y al saneamiento. *El agua es un bien económico con distintos usos posibles en competencia, garantizar que el estado cuente con recursos para tutelar y proteger en función del bien común. *Y proteger el agua como un bien de dominio público. 	

Puntos en discusión del proyecto 17742:

<p>Sala Constitucional</p> <ul style="list-style-type: none"> No es posible modificar la forma de calcular las áreas de protección de fuentes de agua sin contar con estudios técnicos previos, podría significar una regresión ambiental. No se puede consolidar tipos de uso del suelo distintos a la protección en esas áreas. 	<p>Cámaras agropecuarias y otras organizaciones de ese sector</p> <ul style="list-style-type: none"> Exigen introducir cambios significativos para permitir su aprobación. Cuestionan la definición de las áreas de protección, como los márgenes de ríos y alrededores de manantiales. Se oponen a la creación de Consejos de Unidad Hidrológica. 	<p>Asamblea Legislativa</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha cuestionado el margen de acción de la Asamblea Legislativa para introducir cambios en la propuesta originalmente presentada por iniciativa popular y algunas de las modificaciones aprobadas. Se ha indicado que, como ya venció el plazo de cuatro años dentro del cual debía aprobarse o rechazarse el proyecto, ya no es posible hacerlo. La escasez y sobreexplotación o la contaminación no se solucionan con una nueva ley. No se visualiza una decisión de la Asamblea Legislativa sobre este tema en el corto plazo. El mecanismo de iniciativa popular como forma de participación ciudadana democrática está en entredicho, y los conflictos relacionados con el agua siguen profundizando en todo el territorio.
<p>Un sector ecologista</p> <ul style="list-style-type: none"> Se opone a reconocer el agua como bien económico pues facilitaría su mercantilización. El traslado y reorganización de funciones debilitaría algunas instituciones públicas y favorecería la politización. 	<p>Alianza Nacional por la Defensa del Agua</p> <ul style="list-style-type: none"> Insiste en la necesidad de contar con una legislación adecuada para proteger el agua y garantizarla como un derecho humano. 	

El poster refleja la posición personal de las investigadoras y no la posición oficial del CICDE

*Contacto: <http://investiga.uned.ac.cr/cicde/>

Fuentes consultadas

- * Araya Sibaja, E. (Ed). 32 respuestas a 32 preguntas: proyecto agua. Tomado de: <http://www.ecgarcia.com.ec/>
- * Congreso Constitucional de la República de Costa Rica. (1942). Ley de Aguas. Congreso Constitucional de la República de Costa Rica: San José.
- * Congreso Constitucional de la República de Costa Rica. (2014). Ley para la gestión integrada del recurso hídrico. Iniciativa popular: San José.
- * Mora Porteguez, J. (2014). El agua como derecho humano fundamental. Foro sobre derecho humano. ARCA: San José.
- * Marillo Quevedo, E. y Mora Porteguez, J. (2016). Proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico. UNOVIDA, ARCA-FANCA: San José.
- * ONU. (2009). Informe sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento. Catarina de Albuquerque.



VIII REUNIÓN INTERNACIONAL WATERLAT-GOBACIT
SAN JOSÉ 03 al 07 ABRIL 2017

